ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES VIALES ESTRATEGICOS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA".

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El proyecto de Mejoramiento y Rehabilitación de Corredores Viales Estratégicos del Departamento de Córdoba tiene como propósito fortalecer la conectividad regional mediante la intervención integral de corredores viales de segundo orden que cumplen un papel fundamental en la articulación territorial, económica y social del departamento. Estas vías conectan zonas rurales productivas con centros urbanos, mercados regionales, servicios básicos y la red vial nacional, constituyéndose en ejes estratégicos para el desarrollo regional y la movilidad segura de personas y mercancías.

La iniciativa surge como respuesta a la dificultad en la intercomunicación terrestre en los tramos de vías nacional (7801-ramo Lorica - Chinú y el tramo 9003- San bernardo Lorica del departamento de Córdoba, debido a que, se encuentran en mal estado y con deficiente mantenimiento. Los tramos en mención presentan deterioro de la superficie de rodadura o no se han atendido carpetas deterioradas tales como el hecho de que algunos tratamientos anteriores han sido realizados con deficiencias; y no existe un mantenimiento periódico o rutinario de las vías por parte del departamento.

El proyecto contempla la rehabilitación y mejoramiento funcional y estructural de los tramos priorizados mediante la implementación de soluciones técnicas que garanticen la durabilidad y el adecuado desempeño de la infraestructura vial. Las actividades incluyen la recuperación de la estructura del pavimento existente, el mejoramiento de capas granulares, la conformación de nuevas capas de rodadura asfáltica, la optimización de los sistemas de drenaje y la ejecución de obras complementarias orientadas a mejorar la seguridad vial y las condiciones de transitabilidad.

La ejecución del proyecto permitirá restablecer niveles adecuados de servicio en los corredores intervenidos, reducir los riesgos asociados a la accidentalidad vial, optimizar el transporte de productos agropecuarios y facilitar la integración entre los municipios del departamento. De igual forma, contribuirá al fortalecimiento del desarrollo económico local, la reducción de brechas territoriales y la mejora en el acceso de la población a oportunidades sociales y productivas.

Así mismo, la puesta en marcha del proyecto impulsará significativamente la economía local al mejorar la conectividad entre las zonas rurales y los centros urbanos, facilitando el flujo de bienes y servicios. El proyecto transformará la calidad de vida en estos municipios al abordar problemas crónicos de movilidad y acceso a servicios básicos. Las vías rehabilitadas reducirán daños vehiculares y riesgos de accidentes en tramos como Lorica-San Bernardo del Viento, beneficiando a transportadores, estudiantes y familias en Chinú y Tuchín.

En conjunto, el proyecto se consolida como una intervención estratégica para el departamento de Córdoba, al promover una infraestructura vial eficiente, segura y sostenible, alineada con los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal, y orientada a impulsar el crecimiento económico, la cohesión territorial y el bienestar de las comunidades beneficiadas.

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

La zona objeto del proyecto de Mejoramiento y Rehabilitación de Corredores Viales Estratégicos del Departamento de Córdoba corresponde a corredores viales de segundo orden que actualmente se encuentran en operación, pero presentan un deterioro generalizado de su infraestructura, afectando de manera significativa la movilidad regional. Estos corredores atraviesan principalmente zonas rurales, con tramos periurbanos en los accesos a los municipios, y cumplen una función esencial en la conexión de áreas productivas agropecuarias con los centros urbanos y la red vial nacional.

Desde el punto de vista técnico, la condición actual de las vías evidencia fallas estructurales y funcionales del pavimento, tales como fisuración longitudinal y transversal, piel de cocodrilo, baches, deformaciones, pérdida de la carpeta asfáltica y reducción de la capacidad portante. En varios sectores se identifica agotamiento estructural del pavimento existente, ocasionado por el tránsito continuo de vehículos pesados, la antigüedad de la estructura vial y la falta de intervenciones de mantenimiento periódico y rehabilitación integral. Estas condiciones generan una superficie de rodadura irregular que incrementa el riesgo de accidentes y reduce los niveles de servicio de la vía.

Adicionalmente, los sistemas de drenaje presentan deficiencias significativas, reflejadas en cunetas colmatadas, filtros laterales deteriorados y obras hidráulicas con capacidad insuficiente. Esta situación propicia la acumulación de aguas superficiales sobre la calzada y la infiltración hacia las capas estructurales del pavimento, acelerando su deterioro y generando puntos críticos de intransitabilidad durante temporadas de lluvia. La problemática hidráulica se convierte así en uno de los principales factores que inciden en la degradación progresiva de la infraestructura vial.

Desde el enfoque social y económico, el estado actual de los corredores viales limita la movilidad segura de la población, afecta el transporte de productos agrícolas y pecuarios, incrementa los costos de operación vehicular y dificulta el acceso oportuno a servicios de salud, educación y comercio. Las comunidades rurales ubicadas en el área de influencia enfrentan mayores tiempos de desplazamiento y restricciones en la comercialización de sus productos, lo que repercute negativamente en sus ingresos y en el desarrollo económico local.

En términos de seguridad vial, la vía presenta señalización deficiente o inexistente, demarcación horizontal desgastada y ausencia de dispositivos de control en sectores críticos, lo cual incrementa la probabilidad de siniestros viales, especialmente en condiciones climáticas adversas o durante la circulación nocturna. Esta situación se ve agravada por la coexistencia de tránsito mixto, que incluye vehículos livianos, transporte público, motocicletas y vehículos de carga pesada.

En conjunto, el diagnóstico de la zona a intervenir evidencia una infraestructura vial con alto nivel de deterioro físico y funcional, insuficiente para atender de manera eficiente y segura las demandas actuales de movilidad del territorio. Esta condición justifica plenamente la necesidad de ejecutar el proyecto de mejoramiento y rehabilitación, como una intervención integral orientada a recuperar la capacidad estructural del pavimento, optimizar el drenaje, mejorar la seguridad vial y restablecer la conectividad estratégica del departamento de Córdoba.

A continuación, se describe el estado actual de los tramos viales existentes, que serán intervenidos con el desarrollo del proyecto.

Tramo Lorica – Chinú.

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

El tramo vial es de tipo rural y cuenta con una topografía plana y otra parte en terreno ondulado. La vía 7801 Lorica - Chinú (Conexión Transversal de Caribe – Troncal de Occidente) es una vía de segundo orden de aproximadamente 51.13 km de longitud, bidireccional con un carril por sentido, que actualmente se encuentra en funcionamiento, construida en pavimento flexible con alto deterioro estructural y malas condiciones de funcionalidad en su mayoría.

En las siguientes fotos se puede apreciar las condiciones del área a intervenir y las cuales han sido tenidas en cuenta dentro del presupuesto de la obra:

TRAMO	INICIO	FIN	LONGITUD TRAMO (KM)
TRAMO 7801 LORICA - CHINU	ABSCISA=0+000.00 NORTE=1514202.81 ESTE=1138977.50	ABSCISA=51+134.36 NORTE=1499538.86 ESTE=1184351.98	51.134

A continuación, se presentan las abscisas correspondientes al punto de inicio y al punto final de los centros poblados ubicados en el tramo estudiado.

Tabla 1. Sectorización de municipios Tramo Lorica-Chinú

SECTORIZACIÓN POR MUNICIPIO			
MUNICIPIO	ABSCISA		LONGITUD (m)
	INICIO	FIN	
LORICA	K0+000	K4+141	4140.72
PURISIMA	K4+141	K12+959	8817.81
MOMIL	K12+959	K21+936	8977.29
CHIMÁ	K21+936	K26+310	4374.39
TUCHIN	K26+310	K33+508	7197.88
SAN ANDRES DE SOTAVENTO	K33+508	K43+978	10470.04
CHINU	K43+978	K51+134	7155.87
TOTAL			**51134.00**

Tramo San Bernardo del Viento – Lorica

Este tramo vial es de tipo rural y cuenta con una topografía plana y otra parte en terreno ondulado. La vía 9003 San Bernardo – Lorica (Carretera Transversal del Caribe), es una vía de segundo orden la cual comprende aproximadamente 20.84 kilómetros de longitud, bidireccional con un carril por sentido, que actualmente se encuentra en funcionamiento, construida en pavimento flexible con alto deterioro estructural y malas condiciones de funcionalidad en su mayoría.

TRAMO	INICIO	FIN	LONGITUD TRAMO (KM)
TRAMO 9003 SAN BERNARDO - LORICA	ABSCISA=28+000.00 NORTE=1525974.20 ESTE=1123419.35	ABSCISA=48+839.14 NORTE=1513521.95 ESTE=1138888.79	20.839

A continuación, se presentan las abscisas correspondientes al punto de inicio y al punto final de los centros poblados ubicados en el tramo estudiado.

Tabla 2. Sectorización de municipios Tramo San Bernardo del Viento - Lorica

SECTORIZACIÓN POR MUNICIPIO			
MUNICIPIO	ABSCISA		LONGITUD (m)
	INICIO	FIN	
SAN BERNARDO	K28+000	K33+150	5150.00
LORICA	K33+150	K48+839	15689.00
TOTAL			**20839.00**

Sectores de vía en buen estado

Cabe mencionar que existen algunos sectores en estos tramos de vía que presentan una condición buena de funcionalidad teniendo en cuenta los valores del Índice Superficial del Pavimento (Is) obtenidos durante la evaluación realizada siguiendo la metodología VIZIR, dado que no se presentan deterioros significativos que afecten la seguridad y comodidad de los usuarios y, además, se encuentran con su señalización correspondiente.

Por lo anterior, teniendo en cuenta el estado en el que se encuentran los siguientes tramos de vía, esta consultoría sugiere que no se realicen trabajos de rehabilitación en dichos tramos a la fecha de presentación de este informe.

Tabla 3. Tramos de vía en buen estado

Vía	Identificación vial (INVIAS)	Longitud (km)
Vía 7801: Vía Lorica - Chinú	PR0+000 – PR1+800	15.134
	PR4+600 – PR5+000	
	PR6+000 – PR7+000	
	PR7+700 – PR11+300	
	PR11+800 – PR11+900	
	PR12+100 – PR12+200	
	PR15+600 – PR16+700	
	PR18+500 – PR19+000	
	PR29+000 – PR33+600	
	PR49+200 – PR51+134	
Vía 9003: San Bernardo del Viento - Lorica	PR28+000 – PR29+400	7.7
	PR32+000 – PR33+500	
	PR38+100 – PR39+300	
	PR39+500 – PR41+500	
	PR46+000 – PR47+600	

Registro fotográfico de la zona a intervenir



Sectores de vía a intervenir

Teniendo en cuenta los sectores de vía que se encuentran en buen estado o en ejecución dentro de otro contrato, los sectores a intervenir son los siguientes:

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

Tabla 4. Sectores a intervenir en cada uno de los tramos objetos del contrato

Vía	Identificación vial (INVIAS)	Longitud (km)
Vía 7801: Vía Lorica - Chinú	PR1+800 – PR4+600	36.0
	PR5+000 – P6+000	
	PR7+000 – PR7+700	
	PR11+300 – PR11+800	
	PR11+900 – PR12+100	
	PR12+200 – PR15+600	
	PR16+700 – PR18+500	
	PR19+000 – PR29+000	
	PR33+600 – PR49+200	
Vía 9003: San Bernardo del Viento - Lorica	PR29+400 – PR32+000	13.14
	PR33+500 – PR38+100	
	PR39+300 – PR39+500	
	PR41+500 – PR46+000	
	PR47+600 – PR48+839	

El departamento de Córdoba como gestión y promoción del desarrollo integral de su infraestructura de transporte suscribió el convenio con el Instituto Nacional de Vías que tiene por objeto, AUNAR ESFUERZOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA RUTA TRANSVERSAL DEL CARIBE, TRAMO 9003, SECTORES MOÑITOS – SAN BERNARDO DEL VIENTO Y SAN BERNARDO DEL VIENTO – LORICA, Y TRAMO 9004, SECTOR PASO NACIONAL POR LORICA, Y DE LA RUTA CONEXIÓN TRANSVERSAL DEL CARIBE - TRONCAL DE OCCIDENTE, TRAMO 7801, SECTOR LORICA - CHINÚ, para lo cual y derivado del mismo, celebró el Contrato de consultoría No. CMA-SI-001-2024 que ejecuta el Consorcio Rehabilitación Córdoba cuyo objeto es, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

a. Localización:

La obra se desarrollará en la zona rural del Departamento de Córdoba, específicamente en los tramos viales Lorica - Chinú y Lorica San bernardo.

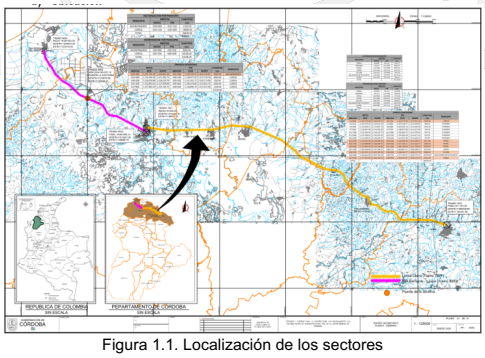


Figura 1.1. Localización de los sectores

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

TRAMOS A INTERVENIR

-Tramo Lorica-Chinú

TRAMOS A INTERVENIR							
INICIO			FIN			LONGITUD	MUNICIPIO
ABSCISA	ESTE	NORTE	ABSCISA	ESTE	NORTE		
K1+800	1.140.752,49	1.514.030,11	K4+140	1.143.078,45	1.513.851,38	2.340	LORICA
K4+140	1.143.078,45	1.513.851,38	K4+600	1.143.538,37	1.513.859,95	460	PURISIMA
K5+000	1.143.938,31	1.513.867,11	K6+000	1.144.938,14	1.513.885,08	1.000	PURISIMA
K7+000	1.145.937,98	1.513.902,95	K7+700	1.146.637,88	1.513.915,06	700	PURISIMA
K11+300	1.150.206,06	1.514.220,72	K11+800	1.150.691,73	1.514.339,56	500	PURISIMA
K11+900	1.150.788,82	1.514.363,54	K12+100	1.150.982,98	1.514.411,50	200	PURISIMA
K12+200	1.151.080,07	1.514.435,47	K12+959	1.151.821,56	1.514.582,24	759	PURISIMA
K12+959	1.151.821,56	1.514.582,24	K15+600	1.154.456,20	1.514.399,17	2.641	MOMIL
K16+700	1.155.489,66	1.514.049,52	K18+500	1.157.145,11	1.513.342,77	1.800	MOMIL
K19+000	1.157.604,29	1.513.144,90	K21+936	1.160.168,94	1.511.760,67	2.936	MOMIL
K21+936	1.160.168,94	1.511.760,67	K26+310	1.163.623,31	1.509.199,16	4.374	CHIMA
K26+310	1.163.623,31	1.509.199,16	K29+000	1.166.044,17	1.508.037,76	2.690	TUCHIN
K33+600	1.169.441,68	1.505.763,36	K43+978	1.177.351,61	1.500.374,31	10.378	SAN ANDRES DE SOTAVENTO
K43+978	1.177.351,61	1.500.374,31	K49+200	1.182.515,67	1.500.132,37	5.222	CHINU
TOTAL						36.000	

-Tramo San Bernardo-Lorica

TRAMOS A INTERVENIR							
INICIO			FIN			LONGITUD (m)	MUNICIPIO
ABSCISA	ESTE	NORTE	ABSCISA	ESTE	NORTE		
K29+400	1,123,750.32	1,524,621.38	K32+000	1,125,103.16	1,522,416.81	2600.00	SAN BERNARDO
K33+500	1,126,168.26	1,521,362.78	K38+100	1,129,877.09	1,518,729.34	4600.00	LORICA
K39+300	1,130,978.96	1,518,255.76	K39+500	1,131,161.73	1,518,174.56	200.00	LORICA
K41+500	1,132,683.54	1,517,006.98	K46+000	1,136,474.66	1,514,932.70	4500.00	LORICA
K47+600	1,137,894.29	1,514,194.70	K48+839	1,138,888.79	1,513,521.95	1239.00	LORICA
TOTAL						13139.00	

3. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

El proyecto de obra al cual se le realizará interventoría corresponde al **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES VIALES ESTRATEGICOS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA"**, el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.

Número de Proceso: SI-LP-001-2026

3.1. ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA

La interventoría al contrato de obra pública tiene como función vigilar, guiar, apoyar los trabajos y velar porque el contratista de obra cumpla con los objetivos fijados en el contrato de obra pública, por lo que no podrá actuar como consultor o diseñador. La interventoría deberá ser desarrollada por un grupo de ingenieros consultores de reconocida experiencia que tengan la capacidad técnica de cumplir las funciones de supervisión indicadas.

La interventoría incluye actividades principalmente relacionadas con los siguientes aspectos:

- ✓ Actuar como representante del Departamento de Córdoba ante el contratista de obra.
- ✓ Revisar y aceptar o acordar con el Departamento de Córdoba y el contratista de obra los lineamientos generales que se propongan teniendo en cuenta el alcance del proyecto.

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

- ✓ Hacer seguimiento técnico a las labores desarrolladas por el contratista de obra, dentro del plazo y costos establecidos.
- ✓ Revisar y conceptuar sobre las ejecuciones, desarrollo de ítems y entregables del contratista de obra.
- ✓ Servir de Interlocutor entre el Departamento de Córdoba y el contratista de obra para mantener un diálogo permanente en la búsqueda de las soluciones pertinentes para el Proyecto.

Los criterios y conceptos del interventor durante el desarrollo de su contrato podrán o no ser atendidos por el contratista de obra, siempre y cuando estos no vayan en contravía con la legislación vigente y las normas técnicas aplicables. En caso de no ser atendidos, el contratista de obra deberá justificar la no aceptación de la recomendación.

3.2. METODOLOGÍA

El interventor deberá elaborar y presentar informes de Interventoría mensual, y un informe final de Interventoría. El plan de trabajo deberá ser ajustado a fechas reales de manera conjunta entre el interventor y el supervisor una vez se inicien los trabajos. No obstante, en caso de requerirlo la supervisión podrá presentar informes semanales o quincenales según la necesidad del proyecto.

Informes Mensuales. El Interventor deberá enviar a la Secretaría de Infraestructura departamental o al Supervisor designado, un informe mensual en el que se relacionen los acontecimientos más importantes transcurridos durante el mes, acorde con los requerimientos que en su momento realice el supervisor del Contrato de Interventoría.

Se espera como meta que el contratista entregue treinta y siete (37) INFORMES, treinta y seis (6) informes parciales y un (1) informe final, sobre las actividades realizadas para el control y seguimiento del contrato objeto de interventoría.

Los informes de interventoría se deben ajustar a lo estipulado en la propuesta del interventor y a los requerimientos expuestos en los estudios previos y pliegos de condiciones por parte de esta entidad.

Comités. Adicionalmente a los informes anteriormente descritos se realizarán comités cada semana con la participación del contratista e interventor en las instalaciones de la Entidad, en donde la Interventoría expondrá, mediante los formatos establecidos por el supervisor, el avance del proyecto. Así mismo, se realizarán comités extraordinarios cada vez que el supervisor así lo requiera.

Informe final de Interventoría. El interventor deberá preparar un informe final, en el cual hará una relación de los problemas y/o recomendaciones estructurales, geológicos, hidráulicos y de suelos, su ubicación, clase de ensayos ejecutados y los resultados obtenidos, etc. El informe final deberá contener las recomendaciones especiales que el interventor crea convenientes para la adecuada implementación del proyecto. Así mismo, este informe final deberá contener las necesidades de conservación del proyecto y las recomendaciones especiales que el Interventor crea convenientes.

El personal relacionado será contratado por el interventor y su costo debe incluirse dentro de los gastos administrativos generales del contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del personal deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación.

Se desarrollarán las actividades sugeridas en el “ROL de la Interventoría “así:

- ✓ **CONTROLAR**: se planearán y programarán las actividades de seguimiento y control para establecer si la ejecución se ajusta a lo comprometido por las partes.
- ✓ **SOLICITAR**: se pedirá la corrección oportuna o inmediata de las deficiencias que presenten los contratistas durante la ejecución. Se ejercerá también esta facultad cuando se requiera la imposición de una multa por razones pertinentes
- ✓ **EXIGIR**: si llegase a detectar debilidades en el cumplimiento estricto de lo pactado por las partes, cumpliendo con la obligación de exigir a la parte que afecta la cabal ejecución del proceso que subsane y corrija la deficiencia, utilizando como herramienta el contenido de los contratos y las garantías de cumplimiento del mismo
- ✓ **COLABORAR:** La interventoría prestara a las partes toda la colaboración necesaria para el éxito de los contratos
- ✓ **ABSOLVER:** Servirá de apoyo para mantener un flujo positivo y dinámico de la comunicación entre las partes y ayudará a resolver las dudas y dificultades que se presenten durante la ejecución.
- ✓ **PREVENIR:** El proceso de interventoría se hará proactivamente para adelantarse a las dificultades mediante la implementación de acciones preventivas en cada uno de los procesos
- ✓ **VERIFICAR:** Constatara la debida ejecución y desarrollo de cada uno de los procesos implicados en el objeto contractual, a fin de ejercer control oportuno y adecuado.

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

3.3.1. Obligaciones Generales del Contratista:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el Proceso de Contratación, vigente durante la ejecución del Contrato, el Interventor se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.
6. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidos en el Documento base y en el "Anexo 1 – Anexo Técnico", en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato.

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
9. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato.
10. Comunicarle a la Entidad circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que puedan afectar la ejecución de este contrato.
11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
12. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran, la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. Cumplir con lo establecido en el Pliego de Condiciones, específicamente la Matriz 4 – Lineamiento de Personal referente a los perfiles profesionales y el porcentaje de dedicación de estos.
15. Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la “Matriz 4- Lineamientos de requisitos del personal” y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.
16. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.
17. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.
18. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

19. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
20. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definida en el documento base y en el "Anexo 1 - - Anexo Técnico" en los plazos acordados con la Entidad.
21. Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
22. Incorporar como mínimo el ochenta por ciento (80 %), sin perjuicio de incluir uno superior de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
23. El contratista se compromete a realizar durante la ejecución del contrato las siguientes actividades:
 - Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, así mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado del Sello Ambiental Colombiano y/o cualquier otra etiqueta ambiental o (ii) sea papel con contenido reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental.
 Cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo, y en el evento en que sus entregables no se requieran en medio físico, garantizar que los documentos sean digitalizados y establecer una política de archivo digital.
 Durante la ejecución del contrato, el futuro contratista adjuntará la ficha técnica del papel a utilizar.
 - Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento "Programa de reciclaje y gestión integral de residuos", donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje.
 - Capacitar al personal (puede ser el equipo interno de la interventoría o al personal del contratista), en temas de sostenibilidad en el ejercicio de la labor de interventoría, por ejemplo, gestión de residuos, reciclaje y aprovechamiento de residuos, ahorro de agua, ahorro de energía, estilos de vida sostenibles, consumo responsable, transporte sostenible, entre otros. Así mismo, se debe capacitar al personal sobre temas ambientales relacionados con los proyectos sujetos a interventoría, por ejemplo, gestión de residuos de construcción y demolición, uso y manejo adecuado del suelo, conflictos socio ambientales y medidas de manejo, reglamentación ambiental, atención de emergencias ambientales, gestión de residuos peligrosos, manejo de sustancias químicas, entre otros. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar soporte de las capacitaciones, que incluya evaluación y registro fotográfico.
 - Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros.

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

- Durante la ejecución del proyecto tendrá que adjuntar el documento "Programa de transporte sostenible", donde se evidencien las metas e indicadores. El contratista adjudicatario podrá acreditar este requisito con uno o con varios de los factores que se enuncian a modo de ejemplo u otros que cumplan con la misma finalidad.
- Contar con un programa que asegure que los equipos tecnológicos a utilizar, por ejemplo, computadores, impresoras, tabletas, entre otros, cumplan con norma técnica de bajo consumo energético. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar la ficha técnica de los equipos en donde se evidencie el cumplimiento de estos aspectos.
- Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de consultoría en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato

3.3.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

De conformidad con el artículo 52 de la Ley 80 de 1993, **LOS CONTRATISTAS** responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. Los consorcios y uniones temporales responderán por las acciones y omisiones de sus integrantes, en los términos del artículo 7o. de esta Ley.

A. Obligaciones generales, administrativas, legales y de coordinación

1. Cumplir cabalmente el objeto contractual de interventoría, ejerciendo el seguimiento, control, vigilancia, verificación y acompañamiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental, social, predial, de seguridad y salud en el trabajo, calidad, tránsito y demás componentes asociados al contrato de obra.
2. Ejercer la interventoría de manera integral, permanente, oportuna, diligente, preventiva y documentada, garantizando la protección de los intereses de la entidad contratante y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista de obra.
3. Verificar que el contratista de obra ejecute el contrato conforme a los estudios, diseños, especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto oficial, análisis de precios unitarios, cronograma aprobado, pliegos de condiciones, estudios previos, anexo técnico, propuesta presentada y demás documentos que integren el proceso contractual.
4. Actuar con independencia técnica, objetividad, imparcialidad, buena fe, lealtad contractual y debida diligencia, sin sustituir las responsabilidades propias del contratista de obra ni asumir obligaciones que correspondan a este.
5. Acatar las instrucciones impartidas por la entidad contratante, el supervisor del contrato de interventoría y las autoridades competentes, siempre que se encuentren dentro del marco contractual y legal aplicable.
6. Designar, vincular y mantener durante toda la ejecución contractual el equipo profesional, técnico, administrativo, jurídico, financiero, ambiental, social, SST, predial, topográfico y demás personal ofrecido en la propuesta y exigido en los documentos del proceso.
7. Garantizar que el personal de la interventoría cuente con la experiencia, formación, dedicación, disponibilidad y permanencia exigidas en el contrato, los pliegos de condiciones y la propuesta presentada.

8. Solicitar autorización previa a la entidad contratante para cualquier cambio del personal mínimo requerido, debiendo acreditar que el reemplazo cumple condiciones iguales o superiores a las inicialmente aprobadas.
9. Mantener vigente durante toda la ejecución del contrato las garantías exigidas, así como sus ampliaciones, modificaciones, prórrogas o actualizaciones cuando haya lugar.
10. Mantener absoluta reserva sobre la información técnica, financiera, jurídica, predial, social, ambiental y contractual a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, sin perjuicio de los deberes de reporte a la entidad y a los organismos de control.
11. Informar oportunamente y por escrito a la entidad contratante cualquier hecho, circunstancia, riesgo, amenaza, petición indebida, novedad técnica, administrativa, financiera, jurídica, social, ambiental o de seguridad que pueda afectar la correcta ejecución del contrato de obra o de interventoría.
12. Atender de manera oportuna los requerimientos de la entidad contratante, la supervisión, organismos de control, autoridades, veedurías ciudadanas y demás instancias competentes.
13. Participar en los comités de obra, comités técnicos, reuniones de seguimiento, mesas interinstitucionales, socializaciones y demás espacios de coordinación que convoque la entidad o que resulten necesarios para la adecuada ejecución del proyecto.
14. Elaborar, suscribir y custodiar las actas, informes, comunicaciones, conceptos, requerimientos, registros, memorias, bitácoras y demás documentos que soporten el ejercicio de la interventoría.
15. Mantener organizado, actualizado y disponible el archivo físico y digital del contrato de interventoría y del seguimiento al contrato de obra, garantizando trazabilidad documental de las decisiones, aprobaciones, requerimientos y conceptos emitidos.
16. Responder por las acciones, omisiones, errores, deficiencias o negligencias en el ejercicio de la interventoría, conforme al régimen legal y contractual aplicable.

B. Obligaciones previas al inicio de la obra

17. Verificar, antes de la suscripción del acta de inicio del contrato de obra, el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos, administrativos, financieros, ambientales, de seguridad y demás condiciones previas exigidas para el inicio de actividades.
18. Revisar y conceptuar sobre las garantías contractuales presentadas por el contratista de obra, verificando su suficiencia, vigencia, amparos, cuantías, tomador, asegurado, beneficiario y correspondencia con las condiciones contractuales.
19. Revisar y aprobar, cuando contractualmente corresponda, las hojas de vida y soportes del personal mínimo requerido del contratista de obra, verificando el cumplimiento de perfiles, experiencia, dedicación y permanencia exigidos.
20. Revisar y conceptuar sobre el organigrama general del proyecto presentado por el contratista de obra, verificando niveles de mando, funciones, responsables, líneas de reporte, dedicación del personal y suficiencia operativa.
21. Revisar y aprobar el programa de obra, cronograma detallado, ruta crítica, programación de equipos, plan de abastecimiento de materiales, curva S, flujo de caja, flujo de inversión, programación del anticipo y demás instrumentos de planeación presentados por el contratista.
22. Verificar que el contratista presente la metodología constructiva y operativa para cada etapa, frente de trabajo y actividad, y conceptuar sobre su viabilidad técnica, logística, ambiental, social, de seguridad vial y de cumplimiento del plazo contractual.
23. Revisar y aprobar el plan de calidad del proyecto, el plan de aseguramiento de calidad, los procedimientos de inspección, puntos de control, formatos, responsables y registros exigibles.

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

24. Revisar y conceptuar sobre el Plan de Manejo de Tránsito, plan de seguridad vial, plan de seguridad y salud en el trabajo, plan de contingencia, plan de manejo ambiental, plan de gestión social, plan de emergencias y demás planes o programas exigidos al contratista de obra.
25. Verificar que el contratista haya tramitado o cuente con los permisos, autorizaciones, licencias, conceptos, aprobaciones, coordinaciones interinstitucionales y demás requisitos necesarios para iniciar la ejecución de las actividades.
26. Verificar la instalación de las vallas informativas del proyecto, conforme a las especificaciones, ubicación, dimensiones, contenido y condiciones exigidas por la entidad y la normatividad aplicable.
27. Revisar y aprobar la localización, condiciones, cerramiento, señalización, servicios, seguridad, orden, higiene y funcionalidad de campamentos, patios de almacenamiento, zonas de acopio y demás instalaciones temporales del contratista.
28. Verificar el estado inicial de las áreas de intervención, vías de acceso, zonas de acopio, estructuras vecinas, redes existentes, puntos críticos, condiciones ambientales y demás aspectos relevantes para el inicio de obra.
29. Participar en la elaboración y suscripción del acta de inicio del contrato de obra, dejando constancia expresa del cumplimiento o incumplimiento de los requisitos previos exigibles.

C. Obligaciones técnicas de seguimiento y control de obra

30. Ejercer control técnico permanente sobre la ejecución de las obras, verificando que las actividades se desarrollen en calidad, cantidad, tiempo, oportunidad y conforme a los diseños, especificaciones técnicas, normas aplicables y documentos contractuales.
31. Verificar que el contratista de obra disponga en cada frente de trabajo del personal, equipos, maquinaria, herramientas, materiales, laboratorios, insumos y recursos necesarios para garantizar la ejecución continua y suficiente del proyecto.
32. Revisar, aprobar y controlar la apertura, funcionamiento y cierre de frentes de trabajo, verificando su coherencia con el programa de obra, la ruta crítica, la disponibilidad de recursos y las condiciones técnicas del proyecto.
33. Medir, verificar y aprobar las cantidades de obra ejecutadas, con base en inspecciones de campo, memorias de cálculo, cartera topográfica, registros fotográficos, planos, ensayos, bitácora y demás soportes técnicos.
34. Revisar y aprobar las actas parciales de obra, actas de avance, actas de recibo parcial, acta final, acta de entrega y recibo a satisfacción y demás documentos técnicos asociados al avance físico del contrato de obra.
35. Verificar que la obra ejecutada corresponda a los diseños, estudios, planos, especificaciones particulares, especificaciones generales de construcción, normas INVIAS o las normas técnicas aplicables al proyecto.
36. Requerir al contratista la corrección, demolición, reconstrucción, reemplazo o ajuste de toda actividad defectuosa, no conforme, mal ejecutada o que incumpla las especificaciones técnicas, dentro del término que establezca la interventoría.
37. Verificar la ejecución de obras de estabilización, drenajes, obras complementarias, señalización vertical y horizontal, medidas de seguridad vial y demás componentes técnicos previstos en el alcance contractual.
38. Evaluar la necesidad, pertinencia y justificación de actividades no previstas, revisar los análisis de precios unitarios no previstos presentados por el contratista y emitir concepto técnico, financiero y contractual para consideración de la entidad.

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

39. Revisar y conceptuar sobre las solicitudes de prórroga, suspensión, reinicio, modificación, adición o ajuste contractual presentadas por el contratista de obra, verificando su soporte técnico, jurídico, financiero y de conveniencia para la entidad.
40. Verificar que el contratista no modifique unilateralmente el programa de obra, los diseños, las especificaciones, las cantidades, la metodología constructiva, los frentes de trabajo o los planes aprobados.
41. Exigir al contratista la presentación de planes de acción cuando se evidencien atrasos, incumplimientos, deficiencias de calidad, problemas de suministro, contingencias técnicas, desviaciones financieras o cualquier circunstancia que ponga en riesgo el cumplimiento del contrato.
42. Realizar seguimiento permanente al avance físico de la obra frente al cronograma aprobado, ruta crítica, curva S, metas parciales e hitos contractuales, informando oportunamente a la entidad sobre desviaciones o riesgos de incumplimiento.
43. Llevar control de los equipos, maquinaria, materiales, personal y rendimientos del contratista en obra, dejando registro diario en bitácora o instrumento equivalente.
44. Verificar la adecuada construcción, operación, mantenimiento y retiro de campamentos, cerramientos provisionales, patios, zonas de acopio, instalaciones temporales y áreas intervenidas.
45. Verificar que las áreas intervenidas sean entregadas limpias, libres de residuos, materiales sobrantes, escombros, estructuras temporales y elementos ajenos al servicio final del proyecto.
46. Revisar y aprobar los planos récord, memorias finales, inventarios de obra ejecutada, libros de medidas, informes técnicos finales y demás productos técnicos de cierre presentados por el contratista.

D. Obligaciones de calidad, laboratorio, metrología y estabilidad

47. Verificar que el contratista implemente y mantenga actualizado el plan de aseguramiento de la calidad de la obra, con procedimientos, responsables, formatos, puntos de inspección, puntos de parada y registros verificables.
48. Exigir y verificar la realización oportuna de ensayos de laboratorio, pruebas de calidad, controles de producción, verificaciones de desempeño y demás pruebas requeridas para comprobar la conformidad de materiales, mezclas, equipos, elementos y obras ejecutadas.
49. Revisar los resultados de ensayos y pruebas, emitir concepto de aceptación o rechazo y dejar constancia en informes, actas, bitácora o requerimientos.
50. Verificar que los materiales utilizados provengan de fuentes autorizadas y cuenten con permisos, licencias, certificaciones o documentos exigidos por la normatividad aplicable.
51. Verificar la calibración, trazabilidad, identificación, protección y vigencia metrológica de los equipos de medición, laboratorio, topografía y control de calidad utilizados por el contratista.
52. Ordenar o solicitar la repetición de ensayos, toma de muestras, apiques, verificaciones, pruebas de carga, pruebas funcionales o controles adicionales cuando existan dudas sobre la calidad de materiales o actividades ejecutadas.
53. Rechazar materiales, insumos, mezclas, equipos o actividades que no cumplan las especificaciones técnicas, normas aplicables o requisitos de calidad del proyecto.
54. Verificar que el contratista atienda las reparaciones, ajustes o correcciones derivadas de defectos, patologías, asentamientos, deterioros o fallas atribuibles a la ejecución contractual.
55. Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de estabilidad de la obra, garantías de calidad y demás amparos exigibles durante la etapa de recibo, cierre y liquidación contractual.

E. Obligaciones administrativas y de personal del contratista de obra

56. Verificar que el contratista mantenga durante la ejecución el personal profesional, técnico, administrativo, ambiental, social, SST, topográfico, de laboratorio, operativo y auxiliar exigido en los pliegos, la propuesta y el contrato.
57. Revisar y aprobar previamente cualquier sustitución del personal mínimo del contratista, verificando que el reemplazo cumpla perfil igual o superior al inicialmente aprobado.
58. Controlar la permanencia, dedicación y desempeño del director de obra, residentes, especialistas, inspectores, personal técnico y demás perfiles obligatorios.
59. Verificar que el personal del contratista se encuentre debidamente afiliado al sistema de seguridad social integral y que se acrediten oportunamente los pagos a salud, pensión, riesgos laborales, SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
60. Verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, salariales, prestacionales, de dotación, seguridad social y parafiscales a cargo del contratista respecto de su personal.
61. Llevar relación actualizada del personal del contratista presente en obra, incluyendo cargo, identificación, vinculación, afiliación a seguridad social, dedicación, frente de trabajo y novedades.
62. Verificar el cumplimiento de los compromisos de vinculación de mano de obra no calificada de la región, participación local, inclusión laboral, población vulnerable, mujeres, jóvenes, primer empleo o demás criterios sociales previstos en los documentos contractuales.
63. Verificar que el personal del contratista se encuentre debidamente identificado mediante carné, uniforme, chaleco, escarapela o elemento distintivo aprobado.
64. Informar a la entidad cualquier incumplimiento relacionado con personal, seguridad social, obligaciones laborales, permanencia mínima, sustituciones no autorizadas o deficiencias en la dirección técnica de la obra.

F. Obligaciones financieras, contables y de control presupuestal

65. Revisar, verificar y aprobar, según corresponda, las actas de pago parcial, acta final, facturas, cuentas de cobro, balances financieros y soportes presentados por el contratista de obra.
66. Verificar que los pagos solicitados correspondan a cantidades realmente ejecutadas, recibidas, medidas, soportadas y aprobadas técnicamente.
67. Realizar seguimiento mensual al avance financiero del contrato de obra, comparándolo con el avance físico, flujo de inversión, curva S, cronograma y programación aprobada.
68. Identificar y reportar oportunamente desviaciones financieras, riesgos de agotamiento presupuestal, mayores cantidades, menores cantidades, actividades no previstas, reajustes, saldos por ejecutar o necesidades de modificación contractual.
69. Revisar y aprobar el plan de inversión del anticipo, cuando aplique, y verificar que los recursos se utilicen exclusivamente en actividades, bienes, servicios y costos directamente asociados al objeto contractual.
70. Hacer seguimiento al manejo, amortización, legalización y soportes del anticipo, verificando su correcta inversión y reportando cualquier uso indebido o inconsistencia.
71. Revisar los análisis de precios unitarios, listados de insumos, desglose de AIU, presupuestos, balances de mayores y menores cantidades y demás documentos económicos presentados por el contratista.
72. Emitir concepto técnico, financiero y contractual sobre modificaciones presupuestales, adiciones, compensaciones, actividades no previstas, ajustes de cantidades o reprogramaciones financieras.
73. Verificar que el contratista acredite el pago de impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, permisos, costos de legalización y demás obligaciones económicas que le correspondan.

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

G. Obligaciones jurídicas y de control contractual

74. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones legales, contractuales y reglamentarias a cargo del contratista de obra.
75. Requerir por escrito al contratista de obra cuando se evidencien incumplimientos, deficiencias, retrasos, omisiones, no conformidades o riesgos para la correcta ejecución contractual.
76. Otorgar al contratista plazos razonables para subsanar incumplimientos, cuando ello sea procedente, dejando constancia documental del requerimiento, término concedido y respuesta recibida.
77. Informar oportunamente a la entidad contratante sobre incumplimientos del contratista que puedan dar lugar a multas, declaratoria de incumplimiento, caducidad, afectación de garantías o demás medidas contractuales.
78. Elaborar y remitir a la entidad los informes técnicos, jurídicos, administrativos y probatorios necesarios para sustentar eventuales procesos sancionatorios contractuales.
79. Conceptuar sobre solicitudes de suspensión, reinicio, prórroga, adición, modificación, cesión o terminación anticipada del contrato de obra, verificando su procedencia técnica, jurídica, financiera y contractual.
80. Verificar que las actas de suspensión, reinicio, terminación, recibo final y liquidación se encuentren debidamente soportadas, suscritas por quienes correspondan y acompañadas de la actualización de garantías cuando aplique.
81. Alertar a la entidad sobre reclamaciones, controversias, riesgos jurídicos, quejas, demandas, afectaciones a terceros o conflictos que puedan comprometer la ejecución del proyecto.
82. Mantener trazabilidad de todas las instrucciones, aprobaciones, observaciones, comunicaciones y decisiones relevantes adoptadas durante la ejecución del contrato de obra.

H. Obligaciones ambientales, sociales, prediales y de sostenibilidad

83. Verificar que el contratista cumpla las obligaciones ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas, industriales y de buenas prácticas de ingeniería aplicables al proyecto.
84. Revisar, aprobar y hacer seguimiento al plan de manejo ambiental, permisos ambientales, concesiones, autorizaciones, ocupaciones de cauce, aprovechamientos forestales, disposición de residuos, RCD, escombros y demás instrumentos ambientales requeridos.
85. Verificar que el contratista cuente con las licencias, permisos, autorizaciones o conceptos ambientales necesarios antes de ejecutar actividades que los requieran.
86. Realizar seguimiento ambiental en campo, emitir recomendaciones correctivas, requerir ajustes y reportar a la entidad cualquier incumplimiento ambiental o riesgo de sanción.
87. Verificar la implementación de medidas de manejo de residuos sólidos, residuos peligrosos, escombros, material sobrante, control de derrames, control de emisiones, manejo de aguas, protección de cauces y demás medidas ambientales aplicables.
88. Revisar y hacer seguimiento al plan de gestión social del contratista, incluyendo socializaciones, atención a comunidad, manejo de PQRS, registro de compromisos, alertas tempranas y atención de conflictos sociales.
89. Verificar que las socializaciones de inicio, avance, cierre y demás espacios comunitarios se realicen con la oportunidad, alcance, soportes y participación requeridos.
90. Acompañar y verificar la elaboración de actas de vecindad iniciales y de cierre, con registro fotográfico, audiovisual y firma de las partes que correspondan.

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

91. Verificar que el contratista atienda, corrija o compense oportunamente las afectaciones causadas a predios, accesos, vías, redes, estructuras vecinas, espacio público o terceros con ocasión de la ejecución de la obra.
92. Hacer seguimiento al componente predial cuando aplique, verificando fichas prediales, estudios de títulos, avalúos, disponibilidad predial, servidumbres, ocupaciones, trámites notariales y registrales o demás actividades exigibles.
93. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de sostenibilidad, inclusión social, participación de población vulnerable, eficiencia en el uso de recursos y mitigación de impactos negativos en el territorio.
94. Reportar a la entidad cualquier incumplimiento ambiental, social o predial que pueda afectar la ejecución contractual, generar sanciones o comprometer la aceptación de las obras.

I. Obligaciones de seguridad industrial, SST, PMT y contingencias

95. Verificar que el contratista cumpla integralmente las normas de seguridad industrial, seguridad y salud en el trabajo, tránsito, señalización temporal, bioseguridad, manejo de combustibles, emergencias y prevención de accidentes.
96. Revisar y hacer seguimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo aplicable a la obra, incluyendo matriz de riesgos, procedimientos seguros, capacitaciones, permisos de trabajo, inspecciones, reportes e indicadores.
97. Verificar que el contratista entregue, reponga y exija el uso efectivo de elementos de protección personal acordes con los riesgos de cada actividad.
98. Verificar que el personal del contratista cuente con exámenes médicos ocupacionales, certificaciones, capacitaciones, aptitudes y autorizaciones necesarias para actividades de riesgo, incluido trabajo en alturas cuando aplique.
99. Revisar, aprobar y controlar la implementación del Plan de Manejo de Tránsito, incluyendo señalización preventiva, informativa y reglamentaria, dispositivos de canalización, cierres parciales, pasos seguros, controladores viales y medidas de protección a usuarios y trabajadores.
100. Verificar que los frentes de obra, campamentos, zonas de acopio y áreas intervenidas cuenten con señalización, cerramiento, orden, aseo, iluminación, control de accesos, rutas de evacuación y medidas de seguridad suficientes.
101. Verificar que el contratista garantice la transitabilidad y atienda oportunamente eventualidades, emergencias, accidentes, afectaciones de movilidad, lluvias, crecientes, deslizamientos, fallas geotécnicas o cualquier contingencia que altere la operación normal del tránsito.
102. Requerir al contratista la adopción inmediata de medidas correctivas frente a incidentes, accidentes, condiciones inseguras, incumplimientos SST, fallas de señalización o riesgos para trabajadores, usuarios y terceros.
103. Documentar en informes, bitácora y actas el cumplimiento o incumplimiento de las medidas SST, PMT, seguridad industrial y contingencias.

J. Obligaciones específicas frente al PGIO

104. Revisar y aprobar el plan detallado de ejecución del PGIO presentado por el contratista, verificando programas, responsables, recursos, cronograma, frentes cubiertos, protocolos de reposición, indicadores y soportes de seguimiento.

105. Verificar en campo la implementación real, continua, suficiente y eficaz del PGIO en campamentos, frentes de obra, zonas de acopio, áreas de almacenamiento, corredores de tránsito, puntos de atención a la comunidad y demás espacios asociados al proyecto.
106. Verificar que la ejecución del PGIO no se limite a la compra de elementos, sino que se materialice en actividades, controles, registros, condiciones de seguridad, orden, aseo, ambiente, SST, atención de emergencias y gestión social operativa.
107. Verificar la entrega, uso, reposición y control de elementos de protección personal, señalización interna, botiquines, camillas, extintores, kits antiderrame, elementos absorbentes, recipientes, bolsas, estibas, baños portátiles y demás recursos previstos en el PGIO.
108. Revisar los registros del PGIO, incluyendo inspecciones, capacitaciones, entrega de EPP, exámenes ocupacionales, incidentes, reportes de seguridad, control de residuos, mantenimiento de baños, hidratación, emergencias, socializaciones, evidencias fotográficas y disposición final.
109. Exigir la articulación del PGIO con el plan de calidad, plan SST, plan de manejo ambiental, plan de manejo de tránsito, plan de contingencia, plan de gestión social y demás programas obligatorios del contrato.
110. Incluir en los informes de interventoría un capítulo específico sobre cumplimiento del PGIO, con indicadores, soportes, hallazgos, requerimientos, medidas correctivas y concepto sobre su cumplimiento por frente de obra.
111. Dejar constancia en comités, actas, informes y requerimientos sobre la ejecución, ejecución parcial, deficiente o inexistente del PGIO, recomendando a la entidad las medidas contractuales correspondientes cuando haya lugar.
112. Verificar que el cumplimiento del PGIO sea considerado como requisito para el recibo satisfactorio de actividades asociadas a los frentes de obra, aprobación de informes y validación del adecuado desempeño del contratista.

K. Obligaciones específicas frente a la caracterización vial

113. Revisar y aprobar la metodología de caracterización vial presentada por el contratista, verificando alcance, variables a capturar, formatos de campo, equipos, sistema de referencia, cronograma, personal responsable, control de calidad, procedimientos de validación y productos a entregar.
114. Verificar que la caracterización vial se realice sobre la longitud y alcance definidos en los documentos técnicos, presupuesto y obligaciones del contrato de obra.
115. Verificar que la caracterización vial sea ejecutada con personal idóneo y suficiente, incluyendo los perfiles profesionales, técnicos, topográficos, SIG y de apoyo logístico exigidos.
116. Acompañar, supervisar y verificar las visitas de campo, recorridos, levantamientos, inventarios, diagnósticos, georreferenciación, registros fotográficos, verificaciones topográficas y demás actividades requeridas para la caracterización.
117. Revisar que la caracterización incluya, como mínimo, estado funcional y estructural del pavimento, condiciones geométricas, drenajes, obras complementarias, puntos críticos, zonas de afectación, señalización, seguridad vial, accesos, transitabilidad y demás variables necesarias.
118. Verificar la consistencia entre la información de campo, registros fotográficos, datos georreferenciados, abscisas, bases de datos alfanuméricas, cartografía, inventario vial y conclusiones técnicas.
119. Revisar y aprobar los productos de caracterización vial, incluyendo informe técnico por corredor o tramo, base de datos georreferenciada editable, cartografía temática, planos de localización, registro fotográfico, inventario vial, identificación de puntos críticos, conclusiones y recomendaciones.

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

120. Abstenerse de aprobar decisiones de intervención, ajustes de cantidades, priorización de frentes, programación de inversiones o validación de diseños que se fundamenten en caracterizaciones viales incompletas, inconsistentes o no aprobadas.
121. Exigir al contratista la actualización de la caracterización vial cuando se presenten variaciones físicas, funcionales, climáticas, geotécnicas, de tránsito o de otra naturaleza que alteren sustancialmente la información inicialmente levantada.
122. Emitir concepto técnico sobre la calidad, precisión, integridad, trazabilidad y suficiencia de la caracterización vial, dejando constancia expresa de observaciones, ajustes requeridos o aprobación final.

L. Obligaciones de información, informes, comités y cierre documental

123. Presentar a la entidad informes semanales, mensuales, especiales y final de interventoría, en los formatos, plazos y condiciones exigidos contractualmente.
124. Incluir en los informes de interventoría el análisis del avance físico, financiero, administrativo, técnico, ambiental, social, predial, SST, calidad, laboratorio, PMT, PGIO, contingencias, riesgos, incumplimientos, requerimientos y recomendaciones.
125. Verificar y conceptuar sobre los informes mensuales presentados por el contratista de obra, incluyendo cantidades ejecutadas, bitácora, registros fotográficos, ensayos, control topográfico, seguridad industrial, ambiente, gestión social, predial, calidad, emergencias, correspondencia y soportes de seguridad social.
126. Revisar y aprobar, cuando corresponda, el informe final presentado por el contratista de obra, verificando que incluya bitácora, libro de medidas, informe técnico final, planos récord, inventario de obras ejecutadas, garantías actualizadas, paz y salvos, registro fotográfico, cierre de planes y demás documentos exigibles.
127. Llevar y mantener actualizada la bitácora diaria de obra o verificar la bitácora del contratista, registrando actividades ejecutadas, personal, equipos, instrucciones, decisiones, novedades, visitas, condiciones climáticas, contingencias y observaciones relevantes.
128. Elaborar actas de comités, reuniones, visitas de obra, recorridos técnicos, requerimientos, recibos parciales, suspensiones, reinicios, terminación, entrega, recibo a satisfacción y liquidación, con sus respectivos soportes y firmas.
129. Verificar que el contratista atienda oportunamente todos los requerimientos emitidos por la interventoría, la entidad, la supervisión, autoridades u organismos de control.
130. Certificar oportunamente el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones del contratista de obra, con fundamento en soportes técnicos, administrativos, financieros, jurídicos y documentales.
131. Consolidar y entregar a la entidad el expediente final de interventoría, incluyendo informes, conceptos, actas, comunicaciones, registros fotográficos, soportes de pagos, balances, requerimientos, aprobaciones, bitácoras y documentos de cierre.
132. Participar en la liquidación del contrato de obra y del contrato de interventoría, verificando saldos, obligaciones pendientes, garantías, paz y salvos, estado final de las obras, cierre documental y cumplimiento de requisitos legales y contractuales.

M. Cláusula de cierre

133. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato de interventoría, las previstas en la ley, en los estudios previos, pliego de condiciones, anexo técnico, minuta

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

contractual, propuesta presentada, manuales aplicables, instrucciones de la entidad y demás documentos que integren el proceso contractual.

134. La interventoría deberá ejercer sus funciones de control y vigilancia sin perjuicio de la responsabilidad exclusiva del contratista de obra por la ejecución, calidad, estabilidad, seguridad, oportunidad y cumplimiento integral del contrato de obra.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

3.4. PRODUCTOS ESPERADOS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

✓ **FASE INICIAL (Alistamiento y planeación)**

- Acta de inicio de la interventoría.
- Plan de trabajo de la interventoría, articulado con el cronograma del contrato de obra.
- Plan de aseguramiento de calidad del proceso de interventoría.
- Diagnóstico técnico inicial del sitio de obra (visita previa).
- Matriz de riesgos y medidas de mitigación.
- Cronograma de actividades de interventoría.
- Verificación del cumplimiento de requisitos previos al inicio de obra (licencias, actas, pólizas, plan de manejo ambiental, etc.).

✓ **FASE DE EJECUCIÓN (Seguimiento y control)**

- Informes mensuales integrales de interventoría, que incluyan:
 - Avance técnico de obra (metas físicas)
 - Avance financiero
 - Seguimiento a aspectos jurídicos, contables, sociales, ambientales y SST
 - Alertas y recomendaciones
 - Registro fotográfico
- Bitácora de obra permanentemente actualizada, con:
 - Registro diario de actividades
 - Clima, equipos, personal, decisiones técnicas, etc.
- Conceptos técnicos y jurídicos sobre situaciones que afecten la ejecución del contrato (ej. modificación de cantidades, actas adicionales, prórrogas, incumplimientos).
- Actas de visita de supervisión de obra
- Actas de comité técnico de obra e interventoría
- Verificación del cumplimiento del cronograma de obra y su reprogramación, si aplica
- Informe de cumplimiento del anexo técnico y criterios de selección
- Informe de cumplimiento ambiental y de gestión de residuos (PGIRS o PMA)
- Actas de requerimiento al contratista de obra en caso de incumplimientos.

✓ **FASE DE CIERRE**

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

- Informe final de interventoría, que incluya:
 - Consolidado del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental
 - Análisis de cumplimiento de metas y presupuesto
 - Registro fotográfico final
 - Anexos de respaldo (actas, soportes, autorizaciones, informes técnicos, etc.)
- Asesorar, acompañar a la secretaria de infraestructura en la elaboración del Acta de recibo final de obra
- Informe de revisión de planos.
- Asesorar, acompañar a la secretaria de infraestructura en la elaboración del Acta de liquidación del contrato de interventoría
- Certificados de paz y salvo del equipo de obra e interventoría (trabajadores, proveedores, subcontratistas)
- Revisión y entrega de los manuales de operación y mantenimiento del proyecto

✓ **PRODUCTOS TRANSVERSALES ADICIONALES**

- Conceptos y recomendaciones sobre sanciones o penalidades al contratista (si aplica)
- Soporte para la legalización de adiciones, prórrogas, reajustes u otras modificaciones contractuales
- Informes para entes de control, veedurías y ciudadanía
- Aprobación técnica y jurídica de actas de pago mensuales de la obra

3.5. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	M 1	M 2	M 3	M 4	M 5	M 6	M 7 – M 35	M 36
1	Recopilación de la información del contrato de obra								
2	Estudio de planos, diseños y especificaciones técnicas								
3	Observaciones a los diseños y especificaciones definitivas								
4	Firma Acta de inicio de las obras								
5	Control y seguimiento a las obras objeto de la interventoría								
6	Entrega de informes parciales de interventoría								
7	Revisión final de las obras ejecutadas y recomendaciones al contratista para el recibo de las mismas								
8	Recibo final de las obras								
9	Entrega de informe final								
10	Liquidación del contrato								

3.6. ESTRUCTURA GENERAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (PLAN DE CARGAS)

PERFIL NO.	DESCRIPCION	CANT	DEDICACION H-MESES	PLAN DE CARGAS
1	Director de interventoría	1	100%	
2	Ing. Civil Especialista en Vías	1	50%	
3	Ing. Civil Especialista Ambiental	1	50%	
4	Ing. Civil Especialista en Geotecnia	1	50%	
5	Profesional residente de interventoría	2	100%	
6	Coordinador SG-SST	1	100%	
7	Tecnico SST	2	100%	
8	Secretaria	1	100%	
9	Auxiliar tecnico - administrativo	2	100%	

3.7. PLAZO

El tiempo estimado para la ejecución del contrato será de TREINTA Y OCHO (38) MESES contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: El plazo de ejecución del contrato de interventoría se proyecta en virtud del principio de planeación y de acuerdo al tiempo de ejecución del contrato objeto de vigilancia. Es preciso señalar que todo evento que afecte el plazo de ejecución del contrato objeto de vigilancia incide directamente sobre el plazo de ejecución del contrato de interventoría, razón por la cual se harán los ajustes a que haya lugar durante la ejecución.

3.8. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA

La obra se desarrollará en vías secundarias del Departamento de Córdoba, específicamente en los tramos viales Lorica - Chinú y Lorica - San bernardo del Viento.

3.9. FORMA DE PAGO

La Entidad hará al Interventor pagos mensuales en pesos colombianos, de acuerdo con la interventoría ejecutada, recibida, revisada y aceptada a satisfacción por el supervisor correspondiente al mes inmediatamente anterior al período facturado, las cuales además deben ser verificables físicamente y estarán soportadas en actas de interventoría.

El pago al Interventor se efectuará dentro de los (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, el acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo 1. La Entidad realizará al Interventor el último pago, cuyo monto no podrá ser inferior al cinco por ciento (5 %) del valor total del Contrato de Interventoría, una vez finalizado el plazo del contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Interventor deberá acreditar, para cada pago derivado del contrato que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

4. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- Topografía
- Estudio de tránsito
- Estudio de diseño geométrico y seguridad vial
- Estudio de geología
- Estudio geotécnico para el diseño de fundaciones de puentes
- Estudio geotécnico y diseño de pavimentos
- Estudio de señalización
- Estudio Plan de Gestión Integral de Obra
- Estudio de riesgos
- Plan de Manejo de Tránsito — PMT
- Proceso constructivo
- Planos constructivos
- Especificaciones INVIAS
- Documento técnico y alcance del proyecto
- Memorias de cantidades
- Análisis de precios unitarios
- Presupuesto oficial (actividades, unidades y cantidades)

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños, si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

5. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de iniciar la ejecución del contrato.

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la

fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

5.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	1	Director de interventoría	Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Transporte y Vías	Posgrado en áreas de gerencia de proyectos, gerencia de obras, gestión/dirección de proyectos, diseño geométrico o áreas afines al objeto	6 años	4 años
2	1	Ing. Civil Especialista en Vías	Ingeniero Civil	Posgrado en áreas de vías, transporte, diseño geométrico, pavimentos, infraestructura vial o afines	6 años	4 años
3	1	Ing. Civil Especialista Ambiental	Ingeniero Civil	Posgrado en áreas ambiental, gestión ambiental, manejo	6 años	4 años

Comentado [UU1]: Definir cuadro de experiencia

				ambiental de proyectos, sostenibilidad o afines		
4	1	Ing. Civil Especialista en Geotecnia	Ingeniero Civil	Posgrado en áreas de geotecnia, suelos, fundaciones, estabilidad de taludes o afines	6 años	4 años
5	2	Profesional residente de interventoría	Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Transporte y Vías	N.A.	2 años	1 año
6	1	Coordinador SG-SST	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o profesional con licencia vigente en SST	N.A.	2 años	1 año
7	2	Tecnico SST	Técnico o Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente cuando aplique	N.A.	2 años	1 año
8	1	Secretaria	Bachiller, Técnico o Tecnólogo en secretariado, asistencia administrativa, gestión documental o afines	N.A.	1 año	6 meses
9	2	Auxiliar tecnico - administrativo	Técnico o Tecnólogo en obras civiles, construcción, administración, gestión documental o áreas afines	N.A.	1 año	6 meses

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

5.2. Equipos y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor [En caso de aplicar]

- Una (1) camioneta 4x4 c.c. < 2000
- Equipo de topografía (1 Equipo completo)

Así mismo el interventor deberá realizar los siguientes ensayos de laboratorio:

- Diseño de mezcla
- Rotura de cilindro incluye transporte
- Granulometrías materiales granulares
- Limite liquido materiales granules
- Limite plástico materiales granules
- CBR suelos granulares (subbase y terraplén) en laboratorio
- Densidad de campo (subrasante mejorada y subbase)
- Pruebas fuentes de material

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

6. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

7. SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

de la entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

8. SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

9. SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

PREDIOS: Por la naturaleza del contrato no se requiere.

LICENCIAS Y PERMISOS: De acuerdo con el objeto a contratar, no se requiere.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR: La Asamblea del Departamento de Córdoba mediante la Ordenanza No. 006 de 2026, expedida por la Asamblea Departamental de Córdoba, "Por medio de la cual se autoriza al Gobernador del Departamento de Córdoba para celebrar contratos y convenios en la vigencia fiscal 2026", facultó al Gobernador del Departamento para celebrar toda clase de contratos y

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

convenios, conforme a la Constitución y la ley, desde el primero (1.º) de mayo de 2026 hasta el treinta (30) de julio de 2026

El Gobernador del Departamento de Córdoba, mediante el Decreto N° 00150 de 14 de febrero de 2024, artículos primero y segundo delegó competencia y desconcentró funciones en varias secretarias entre ellas en la Secretaría de Infraestructura para la realización de todas las actuaciones precontractuales, contractuales y post- contractuales de cualquier modalidad de contratación.

10. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

1. Las hojas de vida del personal para el proyecto, deben allegarse en los Plazos establecidos en el Pliego de Condiciones del presente concurso de Méritos Abierto.
2. Se hará una reunión inicial con la participación de la Entidad, el contratista de obra y la interventoría, con el fin de tratar los aspectos pertinentes a la iniciación de la ejecución del proyecto.
3. En la medida en que se incorporen los diferentes profesionales y especialistas de la Interventoría, se deberá programar una reunión entre dichos profesionales o especialistas aprobados y su correspondiente par del Contratista de Obra, para coordinar y tratar el desarrollo de los respectivos aspectos técnicos del proyecto a ejecutar. De esta reunión se deberá elaborar la correspondiente acta.
4. Le corresponderá al Interventor vigilar y controlar las emergencias que se puedan presentar en los sitios que se encuentren dentro del objeto del contrato, las cuales deberán ser atendidas por el Contratista de Obra, para lo cual el Interventor definirá el tipo de intervención a ejecutarse y le solicitará por escrito al Contratista de Obra su ejecución, en caso de que se requieran de estudios adicionales éstos deberá realizarlos el Contratista y ser revisados y aprobados por la Interventoría; en todo caso el Contratista presentará los Análisis de Precios Unitarios No Previstos (incluidos los cálculos adicionales, si aplican) al Interventor para su revisión y aprobación, para posteriormente presentarlos a la entidad para la continuación del trámite pertinente.
5. El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados en el SECOP II, son únicamente de referencia y constituyen una guía para que el proponente prepare su propuesta y los presente en el momento que la entidad le indique (para aprobación de la Interventoría y/o Municipio, según lo que aplique en el Manual de Interventoría vigente, o el que lo modifique o lo sustituya). Es deber del Interventor efectuar la revisión y aprobación de los Análisis de Precios Unitarios presentados por el Contratista de Obra, y verificar que los mismos contengan todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem respectivo, en lo que respecta con equipos, materiales, transportes, mano de obra y costos indirectos, de conformidad con el alcance del proyecto y las Especificaciones Técnicas Aplicables. Le corresponde al Interventor mantenerse informado del trámite en el SECOP II referente al contrato de obra concerniente a esta Interventoría, con el fin de que presente una propuesta acorde con los requerimientos de este proceso de Interventoría y esté totalmente informado de los documentos a los cuales tiene que hacer su revisión y aprobación de conformidad con el Manual de Interventoría vigente, o el que lo modifique o lo sustituya.
6. El Contratista conjuntamente con el Interventor, una vez se otorgue la orden de iniciación del contrato, procederán a hacer una evaluación sobre el nivel de seguridad vial en el sector objeto del contrato con el fin de prever las medidas para tender a mejorar la seguridad vial, de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Transporte en el Plan Nacional de Seguridad Vial, siguiendo el Manual de Señalización vigente.

11. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

En virtud de lo anterior, EL INTERVENTOR deberá efectuar una vigilancia general, integral y permanente del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Contratista, tal seguimiento y control deberá garantizar el cumplimiento de todos los objetivos y previsiones contenidos en el pliego de condiciones, en el contrato, en los requerimientos técnicos, sus anexos y todos los documentos que hacen parte de los procesos de selección de obra e interventoría.

El interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes de forma periódica para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan la siguiente información:

A. GENERALIDADES

- Descripción general del Contrato de Obra.
- Objeto del contrato.
- Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
- Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

B. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

- Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
- Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
- Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
- Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
- Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
- Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
- Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista.
- Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
- Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.
- Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

C. INFORMACIÓN TÉCNICA

- Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
- Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
- Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
- Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
- Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
- Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
- Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
- Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
- Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
- Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
- Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.
- Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
- Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
- Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
- Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
- Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

- Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
- Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
- Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
- Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
- Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
- Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

D. INFORMACIÓN SOCIAL

- Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
- Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
- Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
- Calificación del componente de gestión social.

E. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

- Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).
- Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
- Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
- Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
- Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
- Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.

- Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
- Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
- Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
- Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
- Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
- Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
- Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
- Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
- Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
- Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

F. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
- Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
- Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
- Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
- Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
- Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

- **DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES**

El proponente deberá consultar los anexos, documentos, guías, apéndices, y/o documentos similares publicados con el proceso de selección de obra pública y el presente Concurso de Méritos Abierto, como parte de la información a tener en cuenta para la estructuración y presentación de su oferta.

En constancia, se firma en Montería, a los diesiete (17) días del mes de junio de 2026.

CILIA TOBIAS CARRASCAL
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

ELABORADO POR:	**ELABORADO POR:**	**REVISADO POR:**
Nombre: Sebastián Guerrero Tovio	**Nombre:** Rachert Simanca Fabra	**Nombre:** Oscar Pineda Mendoza
Cargo: Ing. Civil Contratista	**Cargo**: Ing. Civil Contratista	**Cargo:** Contratista SID
Firma:	Firma:	Firma:

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co